

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°032-2023

Cuando el valor referencial corresponda a un monto igual a mayor a S/ 2 800 000,00 (Dos millones ochocientos mil y 00/100 Soles)

Directiva N° 003-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° D000188 -2023-OSCE-PRE	22/08/2023

Sapifit

Janes

Septet

July

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con

Código SNIP N° 253384 – I Etapa

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité		
	• Abc	de selección y por los proveedores.		
	Advertencia	So refiere a advertise in the		
4	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité		
5	• Xyz	de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en setiembre de 2023

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹
EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°032-2023,
DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN
MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA
EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBIDO AL
PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES
PLUVIALES (PERÍODO 2023 – 2024) Y OTROS EVENTOS
ASOCIADOS A LA POSIBLE OCURRENCIA DEL
FENÓMENO EL NIÑO²

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U.032-2023-N°02-2023-MDF/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA -BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa

2

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren expediente técnico, dirección técnica, mano de obra, materiales y/o equipos.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023, estas bases las utilizan las Entidades de los tres niveles de gobierno para realizar contrataciones para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño. Dichas contrataciones se encuentran previamente comprendidas en un listado aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad. Cabe señalar que el procedimiento de Adjudicación Simplificada en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023 se convoca hásta el 30 de abril del 2024 conforme lo prevé el numeral 2.5 del artículo 2 de dicho Decreto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- N° 02-2023-MDF/CS – 1

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Satisfy

Jan J

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- N° 02-2023-MDF/CS – 1

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Stuff Seasof

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <a href="https://www2.seace.gob.pe/">https://www2.seace.gob.pe/</a>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

Shifted Glices

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- Nº 02-2023-MDF/CS - 1

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, cor Código SNIP N° 253384 – I Etapa

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

Para mayor información sobre la normativa de firmas https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

certificados

digitales inqu

ingresar a

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- Nº 02-2023-MDF/CS - 1

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa



El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP4.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- Nº 02-2023-MDF/CS - 1

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa

SAN NAS, con

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Steply Start

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- N° 02-2023-MDF/CS – 1

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Offife

Jest

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato según lo previsto en el literal f) del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023.

Los demás plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de

The state of the s

publica el Banco Centra

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- Nº 02-2023-MDF/CS - 1

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa



Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Staffel

185 del Reglamento.

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo  $N^{\circ}011$ -79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

# 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

## 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- N° 02-2023-MDF/CS – 1
SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#h.

State Sheet

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- N° 02-2023-MDF/CS - 1

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa



# CAPÍTULO I GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA

**RUC N°** 

: 20165784287

Domicilio legal

: JR. FLORIDA NRO. 501 AMAZONAS - BONGARA - FLORIDA

Teléfono

: 917537694

Correo electrónico

: muniflorida@hotmail.com

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa

# 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>5</sup>

El valor referencial asciende a S/ 7'121,138.16 (Siete Millones Ciento Veintiún mil Ciento treinta y ocho con 16/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2023.

Valor Referencial	Límites <sup>6</sup>			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 7'121,138.16 Siete millones ciento veintiún mil ciento treinta y ocho con 16/100 Soles	S/ 6'409,024.35 Seis millones cuatrocientos nueve mil veinticuatro con 35/100 soles	S/ 7'833,251.97 Siete millones ochocientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y un con 78/100 Soles		

#### Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

# Importante para la Entidad

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias,

El redondeo.

Gent 14

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- Nº 02-2023-MDF/CS - 1

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa

además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.

 Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior		
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	
S/ 7'121,138.16 Siete millones ciento veintiún mil ciento treinta y ocho con 16/100 Soles	S/6'409,024.35 Seis millones cuatrocientos nueve mil veinticuatro con 35/100 soles	S/5'431,376.57 Cinco millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos setenta y seis con 57/100 Soles	S/7'833,251.97 Siete millones ochocientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y un con 97/100 Soles	S/ 6'638,349.13 Seis millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve con 13/100 Soles	

# 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N° de Resolución del Titular de la Entidad y fecha de aprobación del listado de contrataciones a realizar en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023

N° y denominación del documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico (Saldo de Obra)

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico del Saldo de Obra – I Etapa

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder RESOLUCION DE

ALCALDIA N° 191-2023-MDF-A, de fecha 05-09-2023.

RESOLUCION DE

ALCALDIA N° 192-2023-MDF-A, de fecha 06-09-2023.

RESOLUCION DE

ALCALDIA N° 131-2023-

MDF/BA7RA de fecha 07-06-

2023.

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 167-2023-MDF-A de fecha 26-07-2023

NO CORRESPONDE

NO CRRESPONDE

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
- RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

Shift flery

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

**NO APLICA** 

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 150 (ciento cincuenta días calendario), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: Tesorería de la Municipalidad Distrital de Florida. (Sito en JR. FLORIDA NRO. 501 AMAZONAS - BONGARA - FLORIDA).

Recoger en

: Tesorería de la Municipalidad Distrital de Florida (Sito en JR. FLORIDA NRO. 501 AMAZONAS - BONGARA - FLORIDA)

Costo de bases

: Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)

Costo del expediente

técnico

Impreso: S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles)

Digital: S/ 15.00 (Quince con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Guilf

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa



El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023.
- Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°011-79-VC.
- Decreto Supremo Nº 089-2023-PCM, Decreto Supremo que prorroga el estado de emergencia en varios Distritos de algunas Provincias de los Departamentos de Amazonas y otros.
- Decreto de Urgencia N°032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del fenómeno El Niño.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital<sup>7</sup>", aprobado mediante Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE,
- Comunicado Nº 017-2020-OSCE, obligatoriedad del uso de nuevas funcionalidades del SEACE para el registro del Expediente Técnico de obra y el Cuaderno de Obra Digital.
- Decreto Legislativo Nº 1553, Decreto Legislativo que Establece Medidas en Materia de Inversión Pública y de Contratación Pública que Coadyuven al Impulso de la Reactivación Económica.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Stuff

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> El uso del Cuaderno de Obra Digital es obligatorio cuando los contratos de obra deriven de procedimientos de selección convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD (Desde el 14/08/2020).

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>8</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

- 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta
  - a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)
  - b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

# Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDEº y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

<sup>8</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- N° 02-2023-MDF/CS – 1
SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN
LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con
Código SNIP N° 253384 – I Etapa



(Anexo N°2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N°4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N°5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N°6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

#### Importante para la Entidad

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N°27037, Ley de Promoçión de la Inversión en la

Dufaf

versión en la

19

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- Nº 02-2023-MDF/CS - 1

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa



Amazonía, consignar el siguiente literal:

b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N°7)

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>10</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>11</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 12. (Anexo N° 12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>13</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- N° 02-2023-MDF/CS - 1

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa

on A

calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios 14.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>15</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

https://enlinea.sunedu.gob.pg/

alzada.

Aug

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- Nº 02-2023-MDF/CS - 1

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa



- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el numeral 139.3 del artículo 139 y el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

# Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

t) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme según lo previsto en el literal f) del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023, debe presentar la documentación requerida en Jr. Florida N° 501. AMAZONAS - BONGARA – FLORIDA., en horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 hasta 17:00 Horas.

Importante

Sylippy

Janos 22

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- Nº 02-2023-MDF/CS - 1

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa



En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### Importante para la Entidad

Esta disposición <u>solo</u> debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

#### 2.5. ADELANTOS17

#### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

# 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

#### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

# Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"18.

Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado

Aprobada mediante Resolución N°002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022 y tespectivamente.

el 10 de enero de 2022 y

Sifufu Sifufu

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- N° 02-2023-MDF/CS – 1
SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa

en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

# 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

April 1

ANGE



# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ Creado el 03 de noviembre de 1933 – Ley Nº 7877



# Municipalidad Distrital de Florida





# REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS- I Etapa, con Código SNIP N° 253384

FLORIDA, AGOSTO 2023

ijuntos por el Desarrollo!

Jr. Florida Nº 501 - Pomacochas E-mail: muniflorida@hotmail.com

Stiff

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ reado el 03 de noviembre de 1933 – Ley Nº 7877



#### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS- I Etapa, con Código SNIP N° 253384

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### 3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

#### 3.1.1.1. Denominación de la Contratación

Contratación de la ejecución DEL SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS- I Etapa, con Código SNIP N° 253384.



La Municipalidad Distrital de Florida (MDF), tiene como finalidad de mejorar la accesibilidad a las viviendas, y de ésta el equipamiento y servicios; fortalecer el nivel social y la organización local, y mejorar la calidad ambiental del entorno.

#### 3 i.1.3 Antecedentes

Mediante Resolución de Alcaldia N° 042-2023- MDF-A de fecha 16 de Febrero del 2023, se resuelve el Contrato de Gerencia Municipal N° 023-2022-MDF-PB-RA.

Mediante Resolución de Alcaldía Nº 167- 2023-MDF-A, de fecha 26 de Julio del 2023 se aprueba el Saldo de obra del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA – AMAZONAS- I Etapa, con Código SNIP Nº 253384, con un monto del Expediente Técnico de Obra que asciende S/ 7,334,772.30 (siete millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y dos con 30/100 soles), del valor referencial, con precios unitarios determinados al mes de junio de 2023.

#### 3.1.1.4. Objeto de la Contratación

El presente procedimiento de selección tiene como objeto seleccionar a la Empresa Contratista encargada de ejecutar el Saldo de la obra denominada: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, I Etapa, con Código SNIP N° 253384, de conformidad al numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado , la descripción objetiva de la obra a ejecutar está definida en la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios y demás documentos que contienen el expediente técnico aprobado, el mismo que se adjunta al presente.

juntos por el Desarrollo!

Jr. Florida Nº 501 - Pomacochas E-mail: muniflorida@hotmail.com

Stiff

A To

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- N° 02-2023-MDF/CS - 1

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 - I Etapa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ



#### 3.1.1.5. Datos generales del proyecto

Nombre Saldo de Obra :

CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, I ETAPA con

Código SNIP Nº 253384

Ubicación

: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Localidad

Pomacochas.

Distrito Provincia Florida.

Región

Bongará. Amazonas.

Nombre del PIP o inversión

SALDO DE OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y

SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA -

BONGARA - AMAZONAS, I ETAPA.

Código del CUI

253384

Nivel de los

Perfil.

estudios de preinversión.

Fecha de declaración de 06/02/2014

viabilidad.

Expediente Técnico : Resolución de Alcaldia Nº 167-2023- MDG-A

aprobado mediante

Fecha de

26 de julio del 2023

aprobación

Actualización del

: No corresponde

Expediente Técnico aprobado

mediante

Fecha de

No corresponde

actualización

A Precios Unitarios.

Sistema de contratación

Modalidad

: No corresponde.

#### 3.1.1.6. Descripción de la obra a ejecutar

El proyecto a ejecutar de acuerdo al expediente técnico comprende lo siguiente:

CODIGO	DESCRIPCION	UNID	TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
1.01	OBRAS PROVISIONALES		0.50
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4 80X3 60m/GIGANTOGRAFIA BAST 2'X2')	und	0.50

juntos por el Desarrollo!





### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA BONGARÁ - AMAZONAS - PERÚ Creado el 03 de noviembre de 1933 - Ley Nº 7877





01.01.02		me	- 0.
1.02	TRABAJOS PRELIMINARES	Un	5.
01.02.01	DEMOLICION DE VEREDAS Y CUNETAS EXISTENTES	m2	864.
01.02.02	DEMOLICION DE ALCANTARILLAS EXISTENTES	m2	
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	_
	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y		
01.02.04	EQUIPOS	glb	1.0
01.02.05	FLETE TERRESTRE INCLUIDO CARGA Y DESCARGA A ALMACEN CENTRAL	qlb	1.0
1.03	SEGURIDAD Y SALUD	+	+
01.03.01	ELAB. IMPLEMENTACION Y ADMINST. DEL PLAN DE	glb	0.6
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN	+	-
01.03.02	SEGURIDAD Y SALUD	glb	0.6
01.03.03	PLAN DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL DURANJE EJECUCION DE LA OBRA	glb	0.6
1.04	VARIOS	$\neg$	_
01.04.01	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	m2	15105.9
01.04.02	REUBICACION DE POSTES DE CONCRETO MEDIA TENSION E		
01.04.02	INSTALACIONES ELECTRICAS	und	2.0
01.04.03	REPOSICION E INSTAL. CAJA Y TAPA DE REGISTRO PRE- FABRICADA PIAGUA	und	142.00
01.04.04	REPOSICION E INSTAL CAJA Y TAPA DE REGISTRO PRE- FABRICADA P/DESAGUE	und	142.00
01.04.05	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00
	REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	1 90	1.00
2.00	POTABLE		
2.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	Ti.	203.31
2.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.02.01	Excavación manual de zanjas en terreno norma P/tubería	m	495.29
2.02.02	REFINE DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL A MANO	m	495.29
2.02.03	PROTECCION DE TUEBERIA PARA AGUA	m	495.29
2.02.04	RELLENO Y APISONADO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO	m	495.29
2.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	60.00
.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
2.03 01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SAF C-10	m	480.00
2.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC D=3*	m	372.49
.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	1111	372.43
	JIRONES, Atahuatpa, Jorge Chávez, Manco Cápac, 7 de Junio,	+	
2.04.01	Pescadores, 7 de abril, Paraiso, (conexiones domiciliarias 260 unid)	und	70.00
00	REPOSICION TUBERIA DE DESAGUE		
01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	203.31
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
.02.01	Excavación manual de zanjas en terreno norma P/tuberia	m3	131.74
.02.02	REFINE DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL A MANO	m	203.58
.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m	203.56
.02.04	PROTECCION PARA TUBERIA DE DESAGUE	m	203.58
.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	40.00
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DESAGUE		
03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA S-25 DN= 160 MM	m	240.00
03.02	PROTECCION PARA TUBERIA DE DESAGUE	m	168.98
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
04.01	CODOS DE DESAGUE PVC 160 MMX45°	und	48.00
04.02	CACHIMBA PVC UF 160 MM X 160 MM	und	48.00
	PAVIMENTOS		
1	TRABAJOS PRELIMINARES		
	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	1818.38
01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2			
	CORTES Y EXCAVACIONES		
2.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE RASANTE CON	m3	5327.40
2.01		m3	5327.40 1056.20

Juntos por el Desarrollo!

Jr. Florida Nº 501 - Pomacochas E-mail: munifiorida@hotmail.com

Afrily









04.02.01.0		m3 m3	4669.5
04.02.01.0		m3	4669.
	NIVELACIONES		0700
04.02.02.0		m2	9782.
04.02.02.0		m2	11415.2
04.02.02.0		m2	11415.
04.02.02.0		m2	14415.3
4.03	OBRAS DE CONCRETO  CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA LOSA DE PAVIMENTO		1398.7
04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTO	m3 m2	
04.03.02	NIVELACION DE BUZONES EXISTENTES -ENCIMADO DE FUSTE		676.6
04.03.03	(0.40 m) F'C=210 KG/CM2	und	5.0
4.04	JUNTAS	+	1
04.04.01	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION (E=1" H=2")	m	5121.4
4.05	PASADORES	1111	5121.4
04.05.01	DOWELS DE ACERO LISO D=5/8" (DILATACION)	kg	10153.0
04.05.02	TUB. PVC SAP D=1" EN JUNTAS DE DILATACION	m	2500.2
4.06	CURADO	1111	2500.2
04,06.01	CURADO DE PAVIMENTOS	m2	16651.6
4.07	SEÑALIZACION	1112	10031.0
04.07.01	PINTURA DE TRAFICO EN DEMARCACION DE VIA	m	606.00
04.07.02	PINTURA DE TRAFICO EN DEMARCACION DE VIA	m2	477.67
04.07.02	SEÑALES REGULADORAS O DE REGLAMENTACION	und	17.00
04.07.03	SEÑALES DE PREVENCION	und	10.00
	<u> </u>	ullu	10.00
5.000	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS		-
5.01	TRABAJOS PRELIMINARES		F000 M
05.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	5263.42
5.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		4044.44
05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	1011.44
05.02.02	RELLENO C/MATERIAL DE PRESTAMO	m3	835.19
05.02.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE BASES	n:2	5263.42
05.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE / Dpromedio= 20.00 m	m3	1074.65
05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	1074.65
05.02.06	AFIRMADO DE 4" PARA VEREDAS Y MARTILLOS	m2	5263.42
5.03	OBRAS DE CONCRETO		
5.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m3	701.55
5.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS Y RAMPAS	m2	1310.19
5.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MARTILLOS	m2	187.00
.04	JUNTAS	11.2	107.00
5.04.01	BRUÑAS EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m	16532.08
5.04.02	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION (E=1', H=10 CM)	m	1598.90
.05	CURADO		1550.50
5.05.01	CURADO DE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	5263.42
		ITIE	0200.42
00	GRADERIAS Y SARDINELES		
01	TRABAJOS PRELIMINARES		
5.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	112.34
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	11.56
.02.02	RELLENO C/MATERIAL DE PRESTAMO	m3	5.63
02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE / Dpromedio= 20.00 m	m3	13.01
02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	13.01
.02.05	ENROCADO DE PIEDRA TAMAÑO MAX 6" EN GRADERIAS	m3	14.80
03	OBRAS DE CONCRETO		
.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA GRADERIAS Y SARDINELES	тЭ	35.21
03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADERIAS Y SARDINELES	m2	217.34
03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	345.85
		NG	CO.GPG
04.01	JUNTAS	_	20.00
04.01	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION (E=1*, H=10 CM)	m	20.00
	CONSTRUCCION DE CUNETAS		
1	CUNETA TRIANGULAR TIPO - I		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	2064.42

juntos par el Deparrollo!

jr. Florida Nº 501 - Pomacochas E-mail: munifiorida@hotmail.com

Supply

Jany

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- N° 02-2023-MDF/CS - 1

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ Creado el 03 de noviembre de 1933 – Ley № 7877





07.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1	1
07.01.02	2.01 EXCAVACION PARA CUNETA EN TERRENO NORMAL	m	3 1094.9
07.01.02	2.02 REFINE Y PERFILADO DE ZANJAS EN T.N.	m	
07.01.02	2.03 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE / Dpromedio= 20.00 m	m	
07.01.02		m:	
07.01.02	.05 CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.05 M	m	
07.01.03	OBRAS DE CONCRETO		-
07.01.03	.01 CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 PARA CUNETAS	m3	572.3
07.01.03.	.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	m2	
07.01.04	JUNTAS		
07.01.04	01 JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION (E=1*, H=10 CM) EN CUNETAS	m	303.90
7.02	CUNETA RECTANGULAR TIPO -II Y III		
07.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.02.01.0	D1 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	107.25
07.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		1
07.02.02.0	EXCAVACION PARA CUNETA EN TERRENO NORMAL		92.76
07.02.02.0	2 REFINE Y PERFILADO DE ZANJAS EN T.N.	m2	119.77
07.02.02.0		m3	92.76
07.02.02.0	4 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	92.76
07.02.03	OBRAS DE CONCRETO	1	32.70
07.02.03.0	1 SOLADO CONCRETO e=4", MEZCLA 1:12 CEM/HORM	m2	119.77
07.02.03.0		m3	58.73
07.02.03.0		m2	549.80
07.02.03.0-		kg	3716.54
07.02.04	JUNTAS Y OTROS	1	0.10.01
07.02.04.01	WATER STOP DE PVC DE 6° PROVISION Y COLOCADO DE JUNTA	m	10.40
07.02.04.02	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION (E=1* H=2*)	m	57.20
07.02.04.03	REJA METALICA PARA CUNETA T-II	m	236.66
8.00	MUROS DE CONTENCION		
8.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
08.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	450.90
8.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
08.02.01	EXCAVACION PARA MUROS EN TERRENO NORMAL	m3	467.83
08.02.02	REFINE Y PERFILADO DE ZANJAS EN T.N	m2	450.90
08.02.03	RELLENO CAMATERIAL DE PRESTAMO	m3	450.99
08.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE / Dpromedio= 20.00 m	m3	476.07
08.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	476.07
8.03	OBRAS DE CONCRETO		
08.03.01	SOLADO CONCRETO e=4", MEZCLA 1:12 CEM/HORM	m2	450.90
08.03.02	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN MUROS DE CONTENCION	m3	400.26
08.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS DE CONTENCION	m2	1229.26
08.03.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	15826.72
8.04	REVESTIMIENTOS		
08.04.01	SOLAQUEO Y CURADO DE MUROS CARA EXTERIOR	m2	678.51
8.05	JUNTAS Y OTROS		1111
08.05.01	WATER STOP DE PVC DE 6" PROVISION Y COLOCADO DE JUNTA	m	16 00
08.05.02	DRENES DE PVC Ø=3" PARA MUROS	und	133.00
08.05.03	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION (E=1" H=2")	m	85.20

#### 3.1.1.7. Supervisor

La Municipalidad Distrital de Florida (MDF), controlará los trabajos adecuados por el contratista a través de un supervisor de obra, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

# 3.1.1.8. Valor referencial de la ejecución de la obra

Conforme el Expediente Técnico aprobado el valor referencial es de S/ 7'121,138.16 (SIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y

ijuntos por el Desarrollo!

Jr. Florida Nº 501 - Pomacochas E-mail: munifiorida@hotmail.com



aftel

John

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- Nº 02-2023-MDF/CS - 1

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, cor Código SNIP N° 253384 – I Etapa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ reado el 03 de noviembre de 1933 – Ley № 7877



OCHO CON 16/100 SOLES), con precios al mes de Junio de 2023 de acuerdo a lo señalado en la resolución del Expediente Técnico.

El monto considera la ejecución de la obra incluyendo Impuestos de Ley, tributos, contribuciones, seguros, impuestos, pólizas, traslados, fletes, permisos, beneficios sociales; así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución, en la oferta consignar la incidencia porcentual de gastos generales fijos, variables, totales y utilidad, los cuales deben mantenerse los mismos que del Expediente Técnico y deben ser expresados con dos decimales, consigna fecha de presupuesto.

La oferta se formulará proponiendo precios unitarios considerando las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas y cantidades referenciales señaladas en el expediente técnico, la que se evidenciará en el anexo respectivo.

Toda responsabilidad de carácter laboral pago de aportaciones sociales es de exclusiva responsabilidad del Contratista.

# Resumen del Presupuesto

01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS		S/	191,110.41
	PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			
02	REPOSICION DE CONEXIONES		SI	41,131.73
	DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE			
03	REPOSICION DE TUBERIAS DE		SI	42,024.45
	DESAGUE			
04	PAVIMENTOS		SI	2,504,045.45
05	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS		SI	869,181.16
06	GRADERIAS Y SARDINELES		SI	38,822.34
07	CONSTRUCCION DE CUNETAS		SI	969,914.84
08	MUROS DE CONTENCION		S/	591,476.45
	COSTO DIRECTO		S/	5,247,706.83
	GASTOS GENERALES (10.00%)		S/	524,770.68
	UTILIDAD (5%)		S/	262,385.34
	SUB TOTAL		S/	6,034,862.85
	IGV (18%)		S/	1,086,275.31
	VALOR REFERENCIAL	-	S/	7,121,138.16

Publíouese el presupuesto de obra en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

#### 3.1.1.9. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Cierto Cincuenta (150) días calendario de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico aprobado.

#### 3.1.1.10. Inicio del plazo de ejecución

El inicio del plazo de ejecución de la obra comienza a regir desde el dia siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.

¡Juntos por el Desarrollo!

∫jr. Florida № 501 – Pomacochas E-mail: muniflorida@hotmail.com

Sepural

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con

Código SNIP Nº 253384 - I Etapa







#### 3.1.1.11. Notas generales

Los requerimientos aqui señalados complementari el alcance y las obligaciones del Contratista de obra, los procedimientos señalados son considerados generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo el Contratista efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y ejecución de la obra, en ningún caso reemplazara en el conocimiento de los expertos ni los principios básicos de la ingenieria y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional. El Contratista es responsable de la calidad e integridad de los trabajos, materiales y proceso constructivos encomendados.

El presente requerimiento forma parle integrante del Contrato, su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial del Contratista.

Los aportes y ofrecimientos técnicos que formule El Postor en su Oferta pasaran a complementar e integrar los presentes requerimientos técnicos mínimos y, por consiguiente, al Contrato. El contratista estará obligado a su cumplimiento, al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que mereció la Buena Pro. Sin embargo, en caso de existir contraposición entre los Requerimientos Técnicos Mínimos del proyecto y la oferta del postor, prevalece lo exigido en los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos.

El Contratista debe evitar que la ejecución de la obra, así como la disposición de los materiales de desecho producidos durante la etapa de ejecución alteren negativamente las condiciones sociales y medioambientales de la zona.

Conforme al numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los presentes términos de referencia pueden ser mejorados, actualizado o perfeccionados hasta antes de la aprobación del expediente de contratación, previa justificación, debiendo contar con la aprobación del área usuaria.

# 3.1.1.12. Actividades principales a realizar

Considerando que el presente documento es un complemento del Expediente Técnico, prevalece para todos los efectos los señalado en el Expediente Técnico aprobado y demás disposiciones establecidas. A continuación, se describe en forma enunciativa mas no limitativa las principales acciones a realizar por el Contratista de obra:

#### a) En la ejecución de la obra:

#### Acciones previas a la ejecución

El Contratista es responsable de realizar las acciones previas a la construcción, en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

#### Obras preliminares

El contratista, ejecutarà todos los trabajos preliminares que se indican en el Expediente Técnico de Obra.

# Partidas a ejecutar

En forma general, las partidas a ejecutar son las que se específican en el Presupuesto, Específicaciones Técnicas, Planos y demás documentos del Expediente Técnico aprobado.

ijuntos por el Desarrollo!

Jr. Florida Nº 501 - Pomacochas E-mail: munifiorida@betmail.com

Oftel









El Contratista situará en las obras el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de las obras en el plazo establecido conforme a su cronograma de ejecución y en todo caso, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de operación, para lo cual deberá consolidar con las condiciones adecuadas para su reparación y/o reemplazo cuando así lo ordene la Supervisión de obra.

El contratista deberá proveer todo el Equipo necesario conforme las necesidades de la obra a fin de asegurar la correcta ejecución de los trabaios.

De ser requerido por la supervisión, el contratista deberá de reemplazar y/o aumentar el equipo y/o herramientas solicitadas.

### Almacenamiento de materiales

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice con la conservación de los materiales y equipos en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en caso necesario las instrucciones de la Supervisión.

#### Correcta ejecución de los trabajos

El contratista está obligado y es exclusivamente responsable de la ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria, así como el adecuado transporte instalación y conservación de los equipos, no pudiendo eximirse de responsabilidad alguna por la aprobación de los mismos por parte de la Supervisión de Obra.

Si las obras no se sujetaran a los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del Expediente Técnico, o si los materiales utilizados no fueran de calidad requerida, o si se advierte graves vicios o defectos en la construcción o vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá proceder a repararlos a su costo o incluso a demoler y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de la Obra, sin perjuicio de la responsabilidad que esta genere o pudiera generar en el futuro.

#### Conservación y señalización de las obras

El Contratista está obligado no solo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la recepción de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertiste, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque estas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

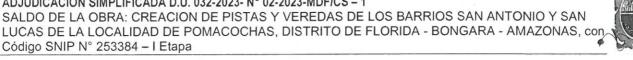
Juntos por el Desarrollo!

jr. Florkia Nº 501 – Pomacochas E-mail: munifiorida@hotmail.com

Aufuf



SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con









Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a los dispuesto en la normativa vigente.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de las instalaciones y señalización complementaria o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y ordenes pudieran causar.

#### Seguridad y salud durante la construcción

El Contratista está obligado a cumplir con la Norma Técnica Seguridad y demás normativas vigentes en la materia en lo que corresponda de acuerdo a la naturaleza y magnitud de la obra, para lo cual deberá considerar las condiciones necesarias para implementación de los Equipos de Protección Individual (EPP) y protección colectiva, señalización, gestión de residuos, almacenamiento y manipuleo adecuado de materiales, etc.

El Contratista está obligado a realizar charlas técnicas en toda actividad, en conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional, debiendo cumplir con los procedimientos correspondientes para la prevención y control respectivo, así como las instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de Obra.

En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar los daños y perjuicios que puedan producir a la propia obra, a la infraestructura pública y/o a terceros.

# Conservación del medio ambiente

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente en lo que corresponde, estando obligado a cumplir con la implementación de medidas de protección y mitigación de impactos negativos para el medio ambiente, así como potenciar los impactos positivos, conforme a la normatividad vigente en materia de medio ambiente por cada especialidad.

#### 3.1.1.13. Cartel de obra

El Contratista proveerá, instalara y mantendrá el Cartel de Obra de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente Técnico, según el modelo que entregara la Entidad.

El contratista colocará el cartel de obra en el lugar indicado por el supervisor, el que deberá mantenerse visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la obra. En caso de deterioro del cartel el contratista se obliga a su costo a la reposición del mismo.

#### 3.1.1.14. Confidencialidad de la información

La información, detalles y pormenores contenidos en los documentos contractuales, así como los datos, detalles, pormenores y conocimiento de la obra que el Contratista obtenga directamente de la ENTIDAD o a través de los

¡Juntos por el Desarrollo!

Jr. Florida Nº 501 - Pomacochas

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ 2010 e noviembre de 1933 – Ley Nº 7877



estudios, indagaciones o trabajos relacionados con la obra, son de carácter confidencial. El Contratista no podrá dar a conocer ni sacará a publicidad ningún tipo de información, sin autorización expresa por escrito de la ENTIDAD.

## 3.1.1.15. Normas que regulan el objeto de la contratación

El contratista está obligado a realizar sus actividades en cumplimiento a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes establecidas, los cuales no son limitativos y están basado en la siguiente normatividad:

- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023.
- Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Directiva N° 009-2020-CSCE/CD, "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", aprobado mediante Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.
- Comunicado N° 017-2020-OSCE, obligatoriedad del uso de nuevas funcionalidades del SEACE para el registro del Expediente Técnico de obra y el Cuaderno de Obra Dicital.
- Decreto Legislativo Nº 1553, Decreto Legislativo que Establece Medidas en Materia de Inversión Pública y de Contratación Pública que Coadyuven al Impulso de la Reactivación Económica.

# 3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

### a) Del equipamiento para la ejecución de la obra

El Contratista está obligado a dotar todas las herramientas y equipo necesario para la ejecución de las obras, siendo responsable de su operatividad, mantenimiento y control durante toda la ejecución de las obras, conforme a las normas de seguridad correspondiente y a contar como mínimo con el equipamiento estratégico señalado a continuación, el mismo que debe cumplir con las condiciones señaladas en el Expediente Técnico.

Nº	Descripción	Cantidad
1	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 11 P3-18 HP	1 und.
2	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL. INC. COMBUSTIBLE Y OPERADOR	1 und.
3	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	1 und.
4	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1 und.
5	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T. INC. COMBUSTIBLE Y OPERADOR	1 und.
6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3. INC. COMBUSTIBLE Y OPERADOR	1 und.
7	EXCAVADORA S/ORUGAS 115 - 165 HP 0.75 - 1.60 YD3. INC.	1 und.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El uso del Cuaderno de Obra Digital es obligatorio cuando los contratos de obra deriven de procedimientos de selección convocados a partir de la entrada en visencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD (Desde el 14/08/2020)

Juntos por el Desarrollo!

Jr. Florida Nº 501 – Pomacochas E-mail: muniflorida@hotmail.com



Estate/

Jensey

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- Nº 02-2023-MDF/CS - 1

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ Teado el 03 de noviembre de 1933 – Ley № 7877



	COMBUSTIBLE Y OPERADOR	
8	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 YD3 INC. COMBUSTIBLE Y OPERADOR	1 und.
8	MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.	1 und.
10	MOTONIVELADORA DE 125 HP INC. COMBUSTIBLE Y OPERADOR	1 und.
11	VIBRADOR DE 4 HP, MANGUERA PUNTA. =1.25"	1 und.
12	VIBROPISON 4.5 HP	1 und.
13	CAMION VOLQUETE DE 15 M3 INC. COMBUSTIBLE Y OPERADOR	1 und.
14	ESTACION TOTAL	1 und.
15	NIVEL DE INGINIERO CON TRIPODE Y MIRAS	1 und.



Conforme a la normatividad vigente estos equipos han sido extraidos del Expediente Técnico.

### b) Del plantel profesional para la ejecución de la obra.

El Contratista está obligado a mantener durante todo el proceso de la ejecución de la obra, desde el inicio hasta la recepción final, el plantel de profesionales señalados en el análisis de Gastos Generales del Expediente Técnico, los cuales deberán cumplir con las condiciones señaladas en la Ley 28858 que complementa la Ley 16053 (Ley que autoriza al colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la Republica) y su reglamento.

## Plantel Profesional Clave

Son considerados dentro del plantel profesional clave los profesionales señalados a continuación los mismos que deberán cumplir con el perfil indicado.

ABBIE	Plantel Proj	fesional Clave
Cargo	Profesión	Experiencia
[Residente de obra] <sup>2</sup>	[Ingeniero Civii] <sup>3</sup>	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en cargo desempeñado como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente y/o jefe residente y/o supervisor principal de obra, en Obras similares] <sup>6</sup> .
Especialista en Seguridad en Obra y Salud	[Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en cargo desempeñado como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Los datos han sido extraídos del Expediente Técnico.

Juntos por el Desarrollo!

Jr. Florida Nº 501 - Pomacochas E-mail: muniflorida@hotmail.com

apply

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Los datos han sido extraidos de la ficha de Homologación (Perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por licitación pública), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

<sup>\*</sup>Los datos han sido extraídos de la ficha de Hornologación (Perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por licitación pública), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA BONGARÁ - AMAZONAS - PERÚ do el 03 de noviembre de 1933 – Ley № 7877





Ocupacional ]5	Salud en el Trabajo] <sup>6</sup>	seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en Obras en general.
Especialista Ambiental <sup>⊚</sup>	[Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.] <sup>3</sup>	[18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en el cargo desempeñado como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente. en Obras en general] <sup>10</sup> .

Se considerará como obra similar a Vias urbanas de circulación peatonal y vehicular. Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rigidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vias internas y/o jirones y/o vias locales y/o vias colectoras y/o vias arteriales y/o vias expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos

Para inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, el Contratista de Obra está obligado a presentar los documentos del Plantel Profesional Clave al supervisor de obra, dentro del plazo señalado en literal i) del presente documento.

- Copia simple del Diploma de Colegiatura.
- Habilidad vigente.

Los datos han sido extraídos del Expediente Técnico.

<sup>6</sup> Los datos han sido extraídos de la ficha de Homologación (Perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de pavimentación de vias urbanas para el procedimiento de selección por licitación pública), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

7 Los datos han sido extraídos de la ficha de Homologación (Perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por licitación pública), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

\* Los datos han sido extraídos del Expediente Técnico.

\* Los datos han sido extraídos de la ficha de Homologación (Perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una

\* Los datos han sido extraídos de la ficha de Homologación (Perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una Los datos nan suo extrators de la nana de momologación (Penil del plante) profesional dave para la ejecución de una obra de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por licitación pública), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

10 Los datos han sido extraídos de la ficha de Homologación (Perfil del plante) profesional clave para la ejecución de una obra de pavimentación de vias urbanas para el procedimiento de selección por licitación pública), aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 146-2021-VIVIENDA.

ijuntos por el Desarrollo!







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- Nº 02-2023-MDF/CS - 1 SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con

Código SNIP N° 253384 – I Etapa







No será obligatorio la presentación de los documentos del Plantel Profesional Clave cuando estos hayan sido presentados a la Entidad para la suscripción de contrato, en cuyo caso deberá ser comunicado al Supervisor de Obra para la verificación correspondiente.

#### c) Seguros

En concordancia con el Expediente Técnico aprobado, el contratista está obligado a contratar la siguiente póliza:

# Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

- El Contratista deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todo su personal a su cargo (representantes de la empresa contratista, plantel profesional clave, plantel profesional de apoyo, técnicos, empleados, trabajadores, visitantes, etc.) que participaran en la ejecución de la obra y será requisito obligatorio para realizar trabajos en la obra
- El seguro debe tener como mínimo las siguientes coberturas: salud  $\gamma$
- Las constancias de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) deberá ser presentados al Supervisor de Obra antes de la participación efectiva del personal en la ejecución de trabajos de la obra, manteniendo las coberturas vigentes inclusive hasta la recepción de la obra.

#### f) Forma de pago.

El periodo de valorización será mensual Los pagos de las valorizaciones será conforme al articulo 194 "Valorizaciones y Metrados" del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Si el Contratista no se presenta para la formulación de metrados y elaboración de la valorización conjunta con el inspector o supervisor el último día del mes conforme lo señala el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la Entidad se exime de toda responsabilidad de cancelar la valorización dentro del plazo establecido en el Reglamento, no teniendo el Contratista derecho a reclamar el reconocimiento de intereses por demora del pago de la valorización respectiva, sin perjuicio de aplicación de la penalidad que corresponda al Contratista Ejecutor por el concepto de Otras Penalidades.

En el caso, el Contratista no se presente para la formulación de metrados y elaboración de valorización conjunta con el inspector o supervisor el último día del mes; entonces, el Inspector o Supervisor de Obra procederá a efectuarla y presentará a la Entidad dentro del plazo establecido en el Reglamento para el trámite correspondiente.

La realización conjunta de la valorización o la insistencia sea de parte del Contratista o Supervisor será anotado en el cuaderno de obra.

Los metrados para la valorización obligatoriamente deberán estar consignadas en el cuaderno de obra digital, la cual deberá adjuntarse en el expediente de la valorización de obra.

Si posterior a su presentación a la Entidad para su trámite, se detecta metrados que conlleven a una sobrevaloración, será motivo de aplicación de penalidad al Contratista de Obra y la devolución del expediente de Valorización para su corrección,

iluntos por el Desarrollo!

jr. Florida Nº 501 – Pomacocha i-mail: muniflorida@hotmail.co

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ reado el 03 de noviembre de 1933 – Ley № 7877



sin que ello genere derechos a reclamos por parte del Contratista por demora en el pago de dicha Valorización.

El Expediente según tipo de Valorización deberá contener como mínimo la información establecida en el Anexo N° 1 de la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD, que a continuación se detalla:



Anexo N° 1 "Documentación para la presentación de la valorización de l

Los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagaran en las valorizaciones sin reconocimiento de intereses.

## e) Adelantos

# Adelanto Directo

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) dias siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>11</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) dias contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### Adelanto de materiales

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento

L'untos por el Desarrollo!

jr. Florida Nº 501 – Pomacochas E-mail: muniflorida@hotmail.com



Othy

Judit

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantla debe ser emitida por idéntico monto y un piazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, este garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.





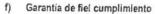
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ eado el 03 de noviembre de 1933 – Ley № 7877



(20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantia por adelantos 12 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos que la solicitud sea realizada con posterioridad al plazo indicado.



Conforme al artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado entre otros establece como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, que el postor ganador entregue a la entidad la garantia del fiel cumplimiento del mismo modo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del Contratista y es someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad debe devolver la garantía de fiel cumplimiento.

Del numeral 9.1, del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553, dispone textualmente, Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regimenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

#### g) Consultas sobre ocurrencias en la obra

De conformidad con el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de cinco (5) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual las resuelve en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

funtos por el Desarrollo!

Jr. Florida Nº 501 - Pomacochas E-mail: munifiorida@hotmail.com

43

Other

AND I

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- Nº 02-2023-MDF/CS - 1

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa









Para este efecto, la entidad debe considerar en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remitan la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Entidad debe absolver la consulta y dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

Si en ambos casos, vencidos los plazos, no absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa solo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa, de ejecución de la obra.

## h) Obligaciones y responsabilidades del Contratista

El Contratista tiene la responsabilidad y obligaciones señaladas en este documento, señalándose a continuación en forma enunciativa mas no limitativa las obligaciones y responsabilidad del contratista:

### Antes de la ejecución de obra

- El Contratista tiene la responsabilidad de verificar las condiciones de los servicios básicos en que se recepciona el terreno para la ejecución de la obra tales como: vías de acceso, energía eléctrica, entre otro.
- Es responsabilidad del Contratista, de considerar la solicitud de Adelanto Directo, realizario dentro del plazo establecido.
- Es responsabilidad del Contratista, gestionar con debida antelación, la obtención de los permisos, licencias y autorizaciones para la ejecución de la obra, conforme a lo señalado en el expediente técnico.
- En caso se encuentre establecido en el Expediente Técnico, es responsabilidad del Contratista iniciar con el trámite del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) desde la fecha de suscripción del Contrato de Ejecución de Obra.

### Durante la ejecución de la obra.

- El Residente de obra deberá evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periocidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso, alineados al enfoque de gestión de riesgos previsibles (Directiva N° 012-2017-OSCE/CD) durante la ejecución de obra del expediente técnico.
- El Contratista asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la ejecución de la obra. En razón que el Contratista es el responsable absoluto de la ejecución de la obra, deberá garantizar la calidad de esta y responder por el trabajo realizado, hasta la conformidad de la obra y garantías existentes de acuerdo a ley, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir al requerimiento indicado, se hará conocer su negativa primeramente a la Municipalidad Distrital de la

¡Juntos por el Desarrollo!

Jr. Florida Nº 501 - Pomacochas





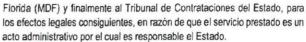
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- Nº 02-2023-MDF/CS - 1

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa









- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra sin el consentimiento previo y por escrito por la Entidad.
- El Contratista empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión y/o Entidad solicite su cambio.
- Los profesionales propuestos se desempeñarán de acuerdo a su designación, cuando las condiciones de obra los requieran, y es responsable de contar adicionalmente, de ser necesario para la ejecución del contrato con especialistas de otras especialidades sin que esto genere un mayor costo a la Entidad.
- El Contratista deberá emplear el personal calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- El Contratista es responsable de tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas.
- Es obligación del Contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, alcantarillado, telefonia y de más terceros, así como las consecuencias que de ellas deriven. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato, sin perjuicio que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías del Fiel Cumplimiento, de ser el caso.
- Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, perdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.
- Cualquier multa o penalidad aplicada por la Municipalidad correspondiente o cualquier otra entidad a consecuencia del incumplimiento del Contratista en la Instalación del Cartel de Obra, será de total responsabilidad del Contratista, quien asumirá a su costo dicha multa o penalidad.
- Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las pruebas y ensayos necesarios a solicitud del Comité de Recepción de Obra para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra. De no ser así, el supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.
- La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista. Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectué la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la

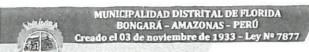
juntos por el Desarrollo!

jr. Florida № 501 – Pomacochas E-mail: munifiorida@hotmail.com

Off











- El Contratista debe dotar a sus operarios del equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de caída. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos y señalización
- El contratista deberá tener en cuenta la buena práctica en el almacenamiento y manipuleo de materiales, así como la seguridad en los trabajos. Asimismo, el Contratista deberá contar con un botiquín básico de primeros auxilios.
- El Contratista deberá capacitar a los trabajadores y/o personal en general que tienen que hacer uso de EPP, de lo cual dará los reportes respectivos al Supervisor de la Obra. El incumplimiento de esta obligación será penalizado y podrá ser causal de resolución de contrato, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista por cualquier daño material y/o personal que ocasione.
- El objetivo de las especificaciones técnicas es dar las pautas generales que el Contratista deberá seguir en cuanto a calidades, procedimientos y cavados durante la ejecución de la obra, como complemento de los planos, metrados y memorias descriptivas.
- Conforme al artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista deberá presentar los planos post construcción completos y la minuta de declaratoria de fábrica, ambos impresos y debidamente suscritos por el residente y la supervisión de obra. Estos documentos deberán ser presentados en un (01) juego impreso y un (01) juego en medio digital (CD) conteniendo cada uno la información escaneada en formato PDF.

## Posterior a la ejecución de obra.

- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que la recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
- Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades. Por lo que, para la presente obra, se establece el plazo de responsabilidad para el Contratista de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

# En caso de atrasos en la finalización y/o recepción de obra

De acuerdo al artículo 189 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de atrasos en la ejecución de la obra y/o recepción de obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente y considerando que dichos atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente

Juntos por el Desarrollo!

Jr. Florida Nº 501 – Pomacochas E-mail: munifiorida@hotmail.com

Stople -

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- Nº 02-2023-MDF/CS - 1

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA BONGARÁ - AMAZONAS - PERÚ reado el 03 de noviembre de 1933 - Ley № 7877



por los servicios indicados conforme a los montos y tarifas del contrato suscrito entre la entidad y el supervisor o inspector según corresponda, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato ejecutor de obra.

Durante la ejecución de la obra dichos costos asumidos por la Entidad, en caso la Entidad no pueda efectuar el pago, el monto que represente la extensión del servicio de supervisión serà deducido al contratista de obra de la liquidación de obra y/o garantía de fiel cumplimiento para efectuar el pago a la supervisión.

## Obligaciones mínimas para la firma de contrato

El Contratista para suscribir el contrato deberà proveer obligatoriamente:

- Una dirección legal en la ciudad de Pomacochas para efectos de notificación física durante la vigencia de contrato
- Un (01) Teléfono fijo y un Teléfono celular para comunicación directa con la Municipalidad Distrital de Florida (MDF), la misma que deberá permanecer operativa durante la vigencia del contrato, cumpliendo con el artículo 20 inciso 20.1.2 de la Ley 27444.
- Una dirección electrónica (correo electrónico o email) autorizando de esta manera, que la entidad realice para todos sus efectos, el procedimiento administrativo de notificación mediante esta modalidad, ya que para el caso de notificación de Resolución u Oficios y correspondencia en general sobre cualquier terna o asunto, entendiéndose como fecha de recepción la fecha y hora del servidor de la Municipalidad Distrital de Florida (MDF).

### Inspecciones, pruebas y ensayos

- Todos los costos correspondientes a la realización de ensayos, pruebas y exámenes correrán a cargo del Contratista, siempre y cuando estos ensayos hayan sido previstos en las Especificaciones Técnicas, así como también todos aquellos ensayos que no hayan sido mencionados expresamente.
- Es obligatorio la prueba de puesta en operación de todo el proyecto, antes de la entrega final a la Entidad.

### i) Plazos y Obligaciones del Contratista

A continuación, se muestra el cuadro de plazos establecidos en el contrato donde se precisan las obligaciones del Contratista contraidas mediante el contrato, así como los plazos y oportunidad para su cumplimiento:

	Cuadro de Plazos y Obligaci	ones del contratista	
Nº	Descripción	Plazo	
1	Presentación al Inspector o Supervisor, los documentos del Plantel Profesional Clave:  - Copia del diploma de colegiatura y  - Habilidad Vigente.  Nota: excepto cuando los documentos hayan sido presentados para la suscripción del contrato, lo que deberá ser comunicado.	Hasta el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.	
2	Cambio del Personal Profesional (clave y/o Apoyo) en caso sea observado o requerido por la Entidad.	Siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente del requerimiento por la Entidad.	

Juntos por el Desarrollo!

jr. Florida Nº 501 – Pomacochas E-mail: muniflorida@hotmail.com



Stotal

August









		54	
3	Presentación al Inspector o Supervisor la copia de la Constancla de Seguro Complementario de Riesgos (SCTR) del personal del Contratista de Obra.	Hasta el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.	
4	Presentación al Inspector o Supervisor, el Calendario de avance de Obra Actualizado y la Programación CPM correspondiente, en armonia con la Ampliación de Plazo concedida. (numeral 198.7 del articulo 198.7 del RLCE)	Siete (07) días calendario contados partir del día siguiente de la fecha o notificación al contratista de aprobación de la Ampliación de Plazo.	
5	Presentación al Inspector o Supervisor, el Calendario Acelerado (calendario que contemple la aceleración de los trabajos que garantice el cumplimiento de la obra en el plazo previsto) (numeral 203.2 del artículo 203 del RLCE)	Siete (07) días calendario contados desde el día siguiente de la Orden del Inspector o Supervisor.	
6	Presentación del informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico al Inspector o Supervisor, suscrito por el	Para obras con plazo ≤ 120 dc:  Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra.	
	supervisor y especialistas, según corresponda. (Articulo 177 del RLCE)	Para obras con plazo > 120 dc: Dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra.	

Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se establece lo

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%.

k) De las otras penalidades

Se aplicarán otras penalidades al contratista en concordancia con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que serán aplicadas hasta un máximo de diez por ciento (10%) del monto del contrato, estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora estableciéndose de manera especifica otras penalidades en lo siguiente:

	Otras penalida	ides	
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) dias desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) dias, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de obra

Juntos por el Desarrollo!













			,
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituído.	cada día de	Según informe de Inspector o Supervisor de obra
3	Cuando demore en presentar, los documentos del Plantel Profesional Clave: - Copia del diploma de colegiatura y - Habilidad Vigente. Nota: excepto cuando los documentos hayan sido presentados para la suscripción del contrato, lo que deberá ser comunicado.	0.05 UIT por cada día y por cada personal.	
4	Cuando demore en hacer el cambio del personal profesional (Clave) requerido por la Entidad.	0.05 UIT por cada día	Según informe del Inspector o Supervisor de obra
5	Ausencia del residente de obra y especialista en seguridad: Nota: la ausencia mayor a siete (7) días podrá ser causal de resolución de contrato.	0.05 UIT por cada día y por cada personal.	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.
6	Cuando demore en presentar la copia de la Constancia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal del Contratista.	0.05 UIT por cada día y por cada persona.	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.
7	Cuando se detecte al personal del Contratista de Obra realizando labores si el uso de los EPPs.	0.01 UIT por cada vez.	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.
8	Demora en presentar el Calendario de Avance de Obra Actualizado y la Programación PCM correspondiente, en armonía con la Ampliación de Plazo concedida.  (numeral 198.7 del artículo 198.7 del RLCE)	0.05 UIT por cada día de demora.	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.
9	Cuando demore en presentar el Calendario Acelerado. (numeral 203.2 del articulo 203 del RLCE)	0.05 UIT por cada día de demora.	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.
10	Cuando el Contratista de Obra no cumpla con presentar el Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico en el plazo, conforme los establecido en el artículo 177 del RLCE.	0.7 UIT por no presentar en el plazo.	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.
1	Cuando el Contratista no se presente para la formulación de metrados y la elaboración de la valorización conjunta con el Inspector o Supervisor el último día del mes correspondiente.	0.5 UIT por cada valorización.	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.

Juntos por el Desarrollo!

E-mail: munifiorida@hotmail.com

Offel

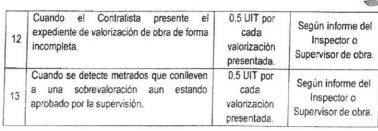
Suy

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, cor Código SNIP N° 253384 - I Etapa











#### Nota:

UIT=Unidad Impositiva Tributaria. Para efectos de aplicación de penalidad se considerará la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la firma de contrato.

#### Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

- De la Recepción y Liquidación de obra
  - Recepción de obra

La Recepción de obra será conforme a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Liquidación de obra

La Liquidación de obra será conforme a lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

m) De la Subcontratación

Será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

n) Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

IJuntos por el Desarrollo!

jr. Florida Nº 501 – Pomacochas E-mail: muniflorida@hotmail.com



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- Nº 02-2023-MDF/CS - 1

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA BONGARÁ – AMAZDNAS – PERÚ reado el 03 de noviembre de 1933 – Ley № 7877



## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la entidad

Los requisitos de calificación que la entidad debe adoptar son los siguientes

## A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

## Requisitos:



Equipo (equipo y/o maquinaria)	
N° Descripción	Cantidad
1 MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 11 P3-18 HP	1 und.
2 CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL. IN COMBUSTIBLE Y OPERADOR	C. 1 und.
3 COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	1 und.
4 COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1 und.
5 RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T. INC COMBUSTIBLE Y OPERADOR	C. 1 und.
6 RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3. INC COMBUSTIBLE Y OPERADOR	C. 1 und.
7 EXCAVADORA S/ORUGAS 115 - 165 HP 0 75 - 1.60 YD3. INC COMBUSTIBLE Y OPERADOR	2. 1 und.
E CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 YD3. INC COMBUSTIBLE Y OPERADOR	2. 1 und.
9 MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.	1 und.
MOTONIVELADORA DE 125 HP. INC. COMBUSTIBLE Y OPERADOR	
1 VIBRADOR DE 4 HP, MANGUERA DE PUNTA =1.25"	1 und.
2 VIBROPISON 4.5 HP	1 und
3 CAMION VOLQUETE DE 15 M3. INC. COMBUSTIBLE Y OPERADOR	
4 ESTACION TOTAL	1 und
5 NIVEL DE INGINIERO CON TRIPODE Y MIRAS	1 und.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

## A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

# FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

### Requisitos:

## Un (01) Residente de obra

Título Profesional: Ingeniero Civil

# Un (01) Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Título Profesional: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Un (01) Especialista en Calidad

funtos por el Desarrollo!

Jr. Florida Nº 501 – Pomacochas E-mail: munifiorida@hotmail.com



Oftolel

Augh

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- Nº 02-2023-MDF/CS - 1

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa





### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ 12ado el 03 de noviembre de 1933 – Ley № 7877



Titulo Profesional: Ingeniero Civil.

### Un (01) Especialista en Ambiental

Título Profesional: Ingeniero Civil o ingeniero ambiental o ingeniero de gestión ambiental o ingeniero ambiental y recursos ambientales o ingeniero de recursos naturales y energía renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.



#### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos

#### Un (01) Residente de obra

36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en cargo desempeñado como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en Obras similares.

## Un (01) Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

24 meses (computado desde la techa de la colegiatura) en cargo desempeñado como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en Obras en general.

#### Un (01) Especialista en Ambiental

18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en el cargo desempeñado como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente. en Obras en general]<sup>13</sup>

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia minima establecida en el articulo 179 del Reglamento.

## B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al 0.80 (cero punto ochenta) vez el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o reación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rigidos

Juntos por el Desarrollo!

Jr. Florida Nº 501 - Pomacochas E-mail: munifiorida@hotmail.com



Ototal

Janes B

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- N° 02-2023-MDF/CS - 1

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa







y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vias internas y/o jirones y/o vias locales y/o vias colectoras y/o vias arteriales y/o vias expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o espacimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos, que contenga los siguientes componentes:

Componentes que acreditará el postor en cada uno de los contratos a presentar:

- Calzada: Losa y/o veredas de concreto.
- Cunetas de concreto.
- Mitigación y/o impacto ambiental

Componentes que acreditará el postor por lo menos en dos contratos como mínimo:

Muros de Contención de concreto.



#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>14</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

[Juntos por el Desarrollo!

Jr. Florida Nº 501 - Pomacochas E-mail: munifiorida@hotmail.com



Off



<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Los datos han sido extraídos de la ficha de Homologación (Perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por licitación pública), aprobado mediante Resolución Ministerial N\* 146-2021-VIVIENDA.

<sup>14</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la
		siguiente fórmula: $P_{i} = \underbrace{O_{m} \times PMP}_{O_{i}}$ I = Oferta $P_{i} = Puntaje de la oferta a evaluar$ Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja $PMP = Puntaje máximo del precio$ $95^{19} puntos$

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos <sup>20</sup>
В.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Evaluación:	
	Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social	
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de	(Máximo 3 puntos)
	sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad
		03 puntos No acredita ninguna práctica en
	A	sostenibilidad 0 puntos
	$\langle \mathcal{S}(t) \rangle$	o puntos
	Il Stiful	AND
B.1	Práctica:	

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa



# OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

05 puntos<sup>20</sup>

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

## Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCIÓN DE: TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O PEATONAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL CON PAVIMENTACIÓN RÍGIDA.<sup>21 22</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>23</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>24</sup>, y estar vigente<sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

## B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

## Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>26</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>27</sup>, y estar vigente<sup>28</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

## B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

# Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCIÓN DE: TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O PEATONAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL CON

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado

do. Steply

de la prestación.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas discipliparias/horas de trabajo y remuneración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- Nº 02-2023-MDF/CS - 1

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa



## OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

05 puntos<sup>20</sup>

PAVIMENTACIÓN RÍGIDA.<sup>29 30</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>31</sup>.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>32</sup>, y estar vigente<sup>33</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

## B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

#### Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado azul).

### B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

## Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCIÓN DE: TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O PEATONAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL CON PAVIMENTACIÓN RÍGIDA. 34-35.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>36</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación37, y estar

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación

ta de la sede, fillal u o

53

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>33</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>)

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- Nº 02-2023-MDF/CS

SALDO DE LA OBRA: C LUCAS DE LA LOCALID Código SNIP N° 253384



ROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos <sup>20</sup>	
DAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORID : – I Etapa	A - BONGARA - AMAZONAS, con	
CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BA		
GADA D.U. 032-2023- N° 02-2023-MDF/CS - 1	/57.3-\	

C.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
	Evaluación:

vigente<sup>38</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

## Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.39

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación40, y estar vigente41 a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

(Máximo 2 puntos)

Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos

No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apecpac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

# Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR
LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL
NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°[], con domicilio
legal en [], representada por [], identificado con DNI N°[], y de otra
parte [], con RUC N°[], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente
representado por su Popresentente Level I
representado por su Representante Legal, [], con DNI No
[], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le
denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO42

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- Nº 02-2023-MDF/CS - 1

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa



En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

## Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 43

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 44

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 45. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].46

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>47</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

<sup>45</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>46</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- N° 02-2023-MDF/CS - 1

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa



La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA...... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>48</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# Importante para la Entidad

En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ..... FIDEICOMISO DE ADELANTOS49

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

### ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

58

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

# ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>50</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>51]</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR<sup>52</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se hava previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- Nº 02-2023-MDF/CS - 1

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa



[INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

### Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.	
3	Cuando demore en presentar, los documentos del Plantel Profesional Clave:  - Copia del diploma de colegiatura y  - Habilidad Vigente.  Nota: excepto cuando los documentos hayan sido presentados para la suscripción del contrato, lo que deberá ser comunicado.	0.05 UIT por cada día y por cada personal.	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.	
4	Cuando demore en hacer el cambio del personal profesional (Clave) requerido por la Entidad.	0.05 UIT por cada día	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.	
5	Ausencia del residente de obra y especialista en seguridad:	0.05 UIT por cada día y por cada personal.	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.	

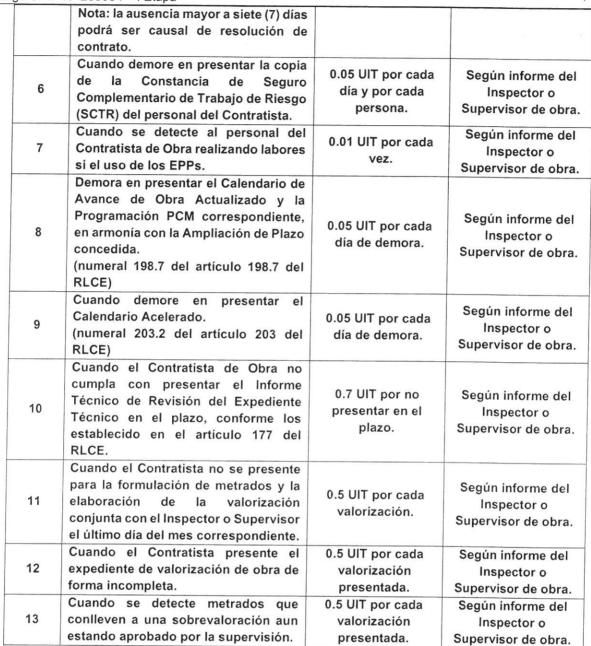
Tiff (d)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- Nº 02-2023-MDF/CS - 1

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con

Código SNIP N° 253384 - I Etapa



## Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Attif

acumplimiento.



# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Código SNIP N° 253384 - I Etapa

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 53

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado

De acuerdo con el numeral 225.3 de artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N°2 de la Directiva N°012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

# CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que deprande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN

CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se durante la ejecución del presente contrato:	realicen
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

# Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>54</sup>.

B Copefy

Mary

Para mayor información sobre la normativa de firmas y https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
	DOGGINENTO	Fecha de emisión del documento				
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				S SE DEBERÁ REGISTRAR
		Nombre o razón social del integrante del consorcio		RUC	%	Descripción de las obligaciones
				4.0		
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimiento de selección	n			
		Descripción del objeto del contrato				
		Fecha de suscripción del contrato				
		Monto del contrato				
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)				
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra				
			Plaz	Plazo original		días calendario
			Am	pliación(es) de plazo	)	días calendario
		Plazo de ejecución de la	Tota	al plazo		días calendario
		obra	Fec obra	ha de culminación d a	e la	
			Fec	Fecha de recepción de la obra		
			Fec	ha de liquidación de	la obra	
			Nún	nero de adicionales	de obra	
		Monto de la obra	Mor	nto total de los adicio	onales	
		A	Nún	nero de deductivos		
	,		Mor	nto total de los deduc	ctivos	(A)
		114/		ath!		111/1/

65

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- N° 02-2023-MDF/CS – 1

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANT

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 – I Etapa

	Codigo SNIP N° 253	304 – I Etapa			. 9~
			Monto total de la obra (sólo componente de obra)		
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades po mora	r		
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
		Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8					

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

Charles

A The second of the second of

# **ANEXOS**

Sefuful

Joes J

## **ANEXO N°1**

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- N° 02-2023-MDF/CS – 1 Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N°[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s) :	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

April

Jay

Importante	
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:	

## ANEXO N°1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- N° 02-2023-MDF/CS – 1 Presente. -

DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: Teléfono(s): RUC: Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: Teléfono(s): RUC: Correo electrónico:

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

70

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

**Importante** 

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ABI.

Ofthe

ANT .

### ANEXO N°2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- N° 02-2023-MDF/CS – 1 Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante** 

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### **ANEXO N°3**

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- N° 02-2023-MDF/CS – 1 Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

H?

Shift

Short

### **ANEXO N°4**

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- N° 02-2023-MDF/CS – 1 Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Steply

Swift

### **ANEXO N°5**

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- N° 02-2023-MDF/CS – 1 Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>55</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>51</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%57

<sup>55</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Este porcentaje corresponde a la surnatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Steetel

### ANEXO N°6

### PRECIO DE LA OFERTA

### **ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- N° 02-2023-MDF/CS – 1 Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[... INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL	

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>58</sup>	
5	Monto total de la oferta	

...7

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N°025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.





### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
  - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Stufey

AND TO SHOW THE PROPERTY OF TH

### ANEXO N°7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- N° 02-2023-MDF/CS – 1 Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>59</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- N° 02-2023-MDF/CS – 1 Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <a href="http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados">http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados</a>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 - I Etapa ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- N° 02-2023-MDF/CS - 1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA



# ANEXO N°10

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- N° 02-2023-MDF/CS – 1 <u>Presente</u>. - Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

MONTO	ACOMOLADO				
TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA <sup>63</sup>					
IMPORTE <sup>62</sup>					
MONEDA					
EXPERIENCIA PROVENIENTE 61 DE:					
FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA 61 DE:					
FECHA DEL					
CONTRATO					
OBJETO DEL N° CONTRATO CONTRATO					
CLIENTE					
ž	-	2	8	4	2

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

09

62

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N°216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 61

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 63

<sup>64</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023-N° 02-2023-MDFICS - 1 SALDO DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS, con Código SNIP N° 253384 - I Etapa MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA

MONTO	ACUMULADO <sup>64</sup>					
TIPO DE CAMBIO MONTO	VENIA					
IMPORTE <sup>62</sup>						
MONEDA						
EXPERIENCIA PROVENIENTE	: DE:					
RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA	ANGO					
FECHA DEL						
CONTRATO						
OBJETO DEL N° CONTRATO CONTRATO						TOTAL
CLIENTE						
ž	9	7	∞	6	10	

7

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Supple

### **ANEXO N°12**

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U. 032-2023- N° 02-2023-MDF/CS – 1 Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

......

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.